1148

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
7 DIC 1971
Expte. N° 7444
C. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP. INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.382

San Miguel de Tucumán, 3 DE DICIEMBRE DE 1971

VISTO:

La necesidad de establecer los valores locativos del Mercado Municipal sito en avenida Avellaneda Nº 667, recientemente inaugurado; y

CONSIDERANDO:

Que no fueron previstos los mismos, al elevarse a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia, el respectivo proyecto de Ordenanza Impositiva para el año en curso, por cuanto esta Administración en ese entonces realizaba gestiones tendientes a obtener por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, la cesión del local que ocupa actualmente el referido Mercado;

Por tanto, y en uso de la facultad que le confiere el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº 4928/14 (SSG) de fecha 2 de Diciembre de 1971,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjanse los valores locativos de los Puestos del Mercado Municipal sito en avenida Avellaneda Nº 667, de la siguiente manera:

PUESTOS:

1, 2, 3, 4 y 5.....	$	500.-
6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	$	150.-
17 al 99.....	$	50.-

Artículo 2º.- Serán de aplicación al Mercado Municipal ubicado en avenida Avellaneda Nº 667, todas las disposiciones inherentes a Mercados contenidas en la Ordenanza Nº 1.359/71 (Ordenanza Impositiva).-

Artículo 3º.- Comuníquese,dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

2 de Diciembre de 1971

DECRETO Nº 4928 / 14 (SSG)

Expediente : 2404/14-M-1971.-

VISTO que el Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán, solicita autorización para dictar una Ordenanza, mediante la cual se fijan los valores locativos de los Puestos del Mercado Municipal sito en Avenida Avellaneda nº 667 de esta Ciudad, el que fuera inaugurado recientemente; estimando del caso proveer de conformidad a lo requerido por las justificadas razones que se consignan en el pertinente proyecto que se acompaña como fojas 6/7; concordante con el dictámen del señor Fiscal de Estado producido a foja 8; y atento a las normas contenidas en el Decreto-Acuerdo nº 47 G. (S/G) del 19/9/1966 y sus modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, para sancionar y promulgar una Ordenanza mediante la cual se fijan los valores locativos de los Puestos del Mercado Municipal sito en Avenida Avellaneda nº 667 de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- Las fojas 6/7 en las cuales se transcribe el texto de la Ordenanza a dictarse, serán firmadas y selladas por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a sus efectos.

Fdo: Oscar Sarrulle

Fdo:Antonio P. Di Colantonio
Director de Despacho

Alfredo G. Linares

Es copia.
MLdeB.

ANTONIO ALBERTO [illegible]
JEFE DE DESPACHO DE HACIENDA